



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
19/11/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
20/11/2025



Expediente: 1690554R
Procedimiento: Concesión subvención nominativa a la Asociación de Empresarios Pirineos Alto Gállego
Asunto: Decreto de concesión, abono y liquidación de subvención nominativa

DECRETO

Vistos:

Primero. El expediente de la Sección de Desarrollo, Iniciativas Territoriales y Programas Europeos, relativo a la concesión de una subvención a la Asociación de Empresarios Pirineos Alto Gállego para gastos corrientes derivados de la celebración de la II Gala de Empresarios Pirineos Alto Gállego el 23 de octubre de 2025.

Segundo. La solicitud y la documentación justificativa presentada por el citado beneficiario el día 12 de noviembre de 2025 con número de registro de entrada 29821.

Tercero. El documento RC número 2025.2.0018487.000.

Cuarto. La propuesta del Diputado-Presidente de la Comisión de Desarrollo, Iniciativas Territoriales y Programas Europeos del 13 de noviembre de 2025.

Quinto. El informe de la Jefa de la sección de Desarrollo, Iniciativas Territoriales y Programas Europeos del 14 de noviembre de 2025.

Sexto. El informe de fiscalización previa limitada n.º 1473/2025, emitido por la Intervención de esta Diputación el 17 de noviembre de 2025 en sentido favorable con observaciones, que se toman en consideración.

Séptimo. La subsanación de la documentación presentada por el beneficiario el 17 de noviembre de 2025, con registro de entrada número 30577.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero. Aprobar el gasto, conceder, abonar y liquidar la subvención nominativa que se detalla a continuación, al considerarla correctamente justificada con la documentación presentada mediante los asientos n.º 29821 y 30577 de 12 y 17 de noviembre de 2025 respectivamente, al amparo de los art. 22.2. a) de la LGS, 16.6.a) del TRLSA y 26.1.a) de la OGS:

SUBVENCIÓN DIRECTA	Nominativa	CLASE	Monetaria
BENEFICIARIO	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS PIRINEOS ALTO GÁLLEGO	NIF	G22047039
OBJETO	II GALA DE EMPRESARIOS PIRINEOS ALTO GÁLLEGO		





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
19/11/2025

FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
20/11/2025

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2025-51-4330-483113. "Asoc. Empresarios del Alto Gállego. II Gala Empresarial Pirineos de Alto Gállego"				RC	2025.2.0018487.000	
IMPORTE SUBVENCIÓN	1.833,23 €		TIPO APORTACIÓN		Porcentaje		% FINANCIACIÓN
							65,67 %
COSTE ACTIVIDAD	2.834,17 €		GASTO SUBVENCIONABLE/ IMPORTE JUSTIFICAR		2.791,54 €		
IMPORTE CIERTO: IMPORTE TEÓRICO MÍNIMO A JUSTIFICAR	€		COMPATIBILIDAD	AYUDAS PÚBLICAS	Compatible	% Máximo ayudas Publicas	
				AYUDAS PRIVADAS		80 %	
FORMA DE PAGO	Previa Justificación	% pago anticipado	FORMA DE JUSTIFICACIÓN		Cuenta Justificactiva aportación justificante		
			FORMA DE JUSTIFICACIÓN				
PLAZO DE EJECUCIÓN	01/10/2025 AL 23/10/2025	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN		Justificado	PLAZO JUSTIFICACIÓN PAGO EFECTIVO	Justificado	
AYUDA DE ESTADO	☐ SI	REGLAMENTO EXENCIÓN					

Segundo. La citada subvención se ajustará a lo señalado en el apartado primero y a las siguientes condiciones y compromisos:

1. Compatibilidad

Esta subvención es compatible con otras ayudas para la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe total de la subvenciones públicas no puede superar el 80 % del gasto subvencionable.

El importe otorgado en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, ni superar el límite de financiación establecido.

2. Gastos subvencionables

Se consideran subvencionables los gastos recogidos en la documentación justificativa del gasto que figura en las documentación aportada, que son los siguientes:

N.º Factura	Proveedor	Concepto	Fecha de pago	Gasto realizado
107	Catering y Eventos del Pirineo S.L.	Alquiler y decoración instalaciones Era de los Nogales	29/10/25	1.718,65 €





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
19/11/2025



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
20/11/2025



25084	Franco Interiores S.L.U.	Confección e impresión lona Photocall	27/10/25	279,42 €
250E/10	Nero Design S.L.	Alquiler e instalación equipo sonido e imagen	27/10/25	416,15 €
45000659	Héctor Serrano Gállego	Soporte estabilizador móvil (grabación vídeos y fotos)	3/11/25	98,17 €
	Asociación de Empresarios Pirineos Alto Gállego	Gastos de personal (incluido kilometraje del personal el día de la Gala)		279,15 €
			Total	2.791,54 €

En cuanto a los costes de personal cumplimentados en el anexo S2 de la solicitud y J3 de la justificación, tienen carácter de costes indirectos, al corresponder a personal estructural de la asociación pero que ha desarrollado labores directamente relacionadas con el proyecto, siendo subvencionable este gasto hasta el límite del 10 % del coste de la actividad de conformidad a lo recogido por el artículo 8.2 de la Ordenanza General de Subvenciones (OGS) de la Diputación Provincial de Huesca actualmente vigente. Por tanto, el gasto de personal que se considera subvencionable, teniendo en cuenta el límite del 10 % del coste total de la actividad, asciende a 279,15 €, tal y como se ha indicado en la tabla anterior.

3. Aceptación expresa de la subvención

Si bien el artículo 26.6 de la Ordenanza establece que para que la subvenciones directas sean efectivas deberán ser aceptadas por el beneficiario en el plazo de 15 días desde que se notifique la resolución, en el presente caso, y dado que ya se ha presentado la justificación de la misma, se considera aceptada la subvención.

4. Forma de justificación

La presente subvención se ha justificado correctamente mediante documentos con registros de entrada números 29821 y 30577, de fechas 12 y 17 de noviembre de 2025, en la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

4.1. Modelo J1-Justificación de subvención debidamente cumplimentado.

4.2. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores previamente señalados en el modelo de solicitud S3. En el anexo J2 consta que la actividad se ha realizado y los fondos recibidos se han aplicado a la finalidad subvencionadas. Se adjunta la memoria de actuación.

4.3. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas. Los justificantes de los gastos, que son por el importe total del gasto subvencionable señalado en el apartado primero,





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
19/11/2025



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
20/11/2025



correspondiendo a los gastos recogidos en el presupuesto presentado por el solicitante, sin desviaciones.

La citada memoria económica contiene:

a) Modelo **J3-Relación gastos y J3-Detalle de gastos** con una relación clasificada de gastos e inversiones, identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

b) Modelo **J4-Declaración responsable de impuestos indirectos**. En el que el beneficiario declara que para esta entidad los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionados en el anexo J3 son recuperables o compensables, mediante la aplicación de la prorrata del 10 %, y por tanto no resultan subvencionables, no incluyendo la columna "importe" dichos impuestos.

c) Modelo **J5-Relación de ingresos**. Costa otra subvención pública de la Comarca del Alto Gállego por importe de 400 €.

d) **Copia de las facturas o de los documentos de valor probatorio equivalente** en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación a la que se hace referencia en el apartado a) de la memoria económica (anexo J3) y que están debidamente numerados y ordenados de acuerdo con el índice, y la documentación acreditativa del pago. Las facturas o justificantes equivalentes están expedidas a nombre del beneficiario de la subvención y están relacionados con las actividades realizadas.

Los gastos de personal se han justificado mediante la presentación de las nóminas correspondientes, que expresan claramente el nombre y los dos apellidos, el DNI, el mes al que corresponden, señalándose la cuantía bruta, los descuentos y el importe líquido.

e) Los justificantes de pago permiten identificar: al beneficiario de la subvención que ordena el pago, al tercero que percibe las cantidades pagadas, la fecha de pago o salida efectiva de los fondos de la entidad beneficiaria, concepto por el que se efectúa el pago con referencia al número o números de factura a que corresponde y el importe a justificar.

Se justifican los pagos mediante documento bancario de cada factura.

g) Justificación de la publicidad de la subvención concedida. Las medidas de difusión se ajustan al objeto subvencionado, consistiendo en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente y en menciones realizadas en medios de comunicación.

4.4. **Certificados acreditativos** de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, **salvo que se haya autorizado expresamente en el momento de la solicitud** a que la Diputación Provincial pueda consultar los correspondientes datos. Si ya estuvieran en poder de la Corporación, y siempre que estén vigentes, el solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
19/11/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
20/11/2025



DIPUTACIÓN
HUESCA

Desarrollo, Iniciativas Territoriales
Programas Europeos

Tercero. Obligaciones del beneficiario

1. Ha realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y la ha acreditado debidamente ante la Diputación Provincial de Huesca, al igual que el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la misma.
2. Conforme al artículo 62 del RLGS, la actividad para la que se concede la subvención es la identificada en la solicitud, entendiéndose que se el beneficiario se compromete a realizarla, de acuerdo con el artículo 61 del RLGS, en los términos planteados en la solicitud, sin ninguna modificación.
3. El beneficiario ha acreditado que no ha recibido con anterioridad ninguna subvención para el mismo destino y finalidad.
4. Facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada, y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se ha solicitado la ayuda, para lo que facilitará el libre acceso a cuanta documentación sea reclamada en el ejercicio de esta función por la Intervención General de la Diputación.
5. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
6. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, no hallarse incurso en procedimiento de cobro en ejecutiva de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huesca ni tener deudas por reintegro de subvenciones con la misma.
7. Dar la adecuada publicidad de la financiación por parte de la Diputación Provincial de Huesca de la actividad subvencionada, en los términos establecidos en el art. 18.4 de la LGS, al igual que en todas las publicaciones y diferentes apariciones en los medios de comunicación. El incumplimiento de esta obligación, según el art 24.3 de la OGS, en subvenciones por importe inferior a 30.000 € dará lugar a una penalización del 5 % de la subvención. En este caso la publicidad ha consistido en la inserción del logotipo de la Diputación en el material impreso realizado y la indicación de la financiación de la Diputación en toda la promoción y difusión que se ha hecho de la actividad en medios de comunicación y en las redes sociales.
8. Suministrar a la Diputación Provincial de Huesca, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana.
9. El beneficiario no ha subcontratado más del 50 % del importe de la actividad subvencionada, sumando los precios de todos los subcontratos (art. 68.1 del RLGS).



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CNJK 3HAA Q4A3 RPFD

Decreto Nº 4561 de 19/11/2025 "Decreto concesión, abono y liquidación subv. nominativa Asociación Empresarios Pirineos Alto Gállego" - SEGRA 943468

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
19/11/2025



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
20/11/2025



DIPUTACIÓN
HUESCA

Desarrollo, Iniciativas Territoriales
Programas Europeos

Cuarto. Incumplimiento por parte del beneficiario. Revocación y reintegro

No se ha producido ningún incumplimiento.

Quinto. Publicidad de la subvención concedida

Para dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente, se comunicará la concesión de la presente subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. Normativa reguladora de la subvención

En todo caso, la concesión de la presente subvención queda sometida a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; la Ley 8/2015, de 15 de marzo, de transparencia de la actividad pública y participación ciudadana de Aragón, el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, y la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca vigente.

Huesca, en la fecha en la que se produce la firma electrónica

Doy fe
La Secretaria General

El Presidente



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CNJK 3HAA Q4A3 RPF

Decreto Nº 4561 de 19/11/2025 "Decreto concesión, abono y liquidación subv. nominativa Asociación Empresarios Pirineos Alto Gállego" - SEGRA 943468

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6